ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 372-2026

Bogotá D.C., 30 de julio de 2026.

Señora
ANGELICA YESENIA VILLANUEVA OLAVE
Representante Legal
A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT: **901.756.443-2**
EMAIL: contratacion.ayl@gmail.com angevilla_99@yahoo.es
Teléfono de notificación: +57 312-4441677

Asunto: **Comunicación de Aceptación de Oferta (Contrato),** Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. UAECD-MC-010-2026**, cuyo objeto es: *"**Contratar la fabricación e instalación de placas viales**"*.

Atento saludo Señora Representante Legal.

Dando aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Nacional No. 1082 de 2015, por medio de la presente de manera atenta le comunico la **aceptación expresa e incondicional de la oferta** presentada por la **SOCIEDAD A&L SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, con NIT. **901.756.443-2**, dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. UAECD-MC-010-2026**, que se describe a continuación:

1. **Objeto:** Contratar la fabricación e instalación de placas viales.

2. **Valor: TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($3.439.600,oo) M/CTE.**[1]**,** valor que incluye todos los impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

PARÁGRAFO: El valor adjudicado tiene respaldo presupuestal con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 585 del 19 de junio de 2026**, con cargo al Rubro Presupuestal O230117040620240065 – Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad,

[1] En cumplimiento de lo previsto en el Numeral **2.5 PRESUPUESTO** del documento de Invitación Pública, que para el efecto dispuso: ***"FORMA DE ADJUDICACIÓN:** La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD **adjudicará** el contrato por el **valor total de la oferta seleccionada"***.

automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C., expedido por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la UAECD.

3. **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.

PARÁGRAFO: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la supervisión del contrato puede dar inicio a la ejecución del mismo.

4. **Forma de Pago:** El valor del contrato se pagará así:

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital pagará el valor total del contrato en un **único pago**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura debidamente elaborada, previa expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y surtido los trámites internos de rigor.

Para el pago relacionado en el presente numeral, el contratista debe presentar una certificación firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere, en el que conste que la empresa ha realizado el pago total y oportuno por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar, del mes inmediatamente anterior. Igualmente debe aportar los documentos que den cuenta de los pagos hechos, con el fin de realizar las verificaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El valor será cancelado en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros señalada por el contratista, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previo los descuentos de ley.

Sin embargo, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182

de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. Así mismo y en caso de aplicar, deberá allegar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, donde se evidencie que en la planta de personal el CONTRATISTA mantiene vinculado el número de trabajadores con discapacidad indicado como mínimo en la oferta presentada

PARÁGRAFO 2. El (los) pago (s) debe incluir los costos, gastos e impuestos a que haya lugar, así como la totalidad de los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA en relación con la suscripción y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el CONTRATISTA, esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica o documento equivalente, según lo establecido en el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 165 de 2023 modificada por la Resolución 119 de 2024 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 4. El (los) pago (s) respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARAGRAFO 5. En caso de que la UAECD requiera del contratista alguna aclaración, corrección o subsanación en la factura o documentos soporte, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación requerida. En consecuencia, el tiempo que utilice el CONTRATISTA para analizar y decidir sobre las observaciones formuladas por la UAECD, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho a la causación o pago de interés moratorio alguno o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

PARÁGRAFO 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos, a través de su radicación ante la UAECD.

5. **Vigencia del Contrato**: El término de vigencia será de seis (06) meses.

6. **Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normativa vigente.
3. Constituir y mantener vigente la garantía de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual en caso de que aplique
4. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.
5. Presentar el Registro Único Tributario – RUT. En el evento que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la Entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
6. Proveer y disponer por sus propios medios y sin costo alguno para la Entidad, según el perfil, objeto y obligaciones, de un equipo de cómputo portátil, provisto de todas las herramientas ofimáticas (Microsoft Office) y antivirus, para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y obligaciones; así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del contrato. El CONTRATANTE, no será responsable en ningún evento de los daños, pérdida o deterioro del equipo, por lo que el CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo exclusivo, a tomar los seguros o garantías que estime necesarios para proteger el equipo electrónico. (Si aplica)

7. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (Si aplica)
8. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de la UAECD.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
10. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
11. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por la UAECD. (Si aplica)
12. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
13. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
14. Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.
16. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente.
17. Presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual.
18. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** La UAECD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
19. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
20. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión de la UAECD. (Si aplica)
21. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por la UAECD. (Si aplica)
22. Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por la UAECD.

23. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 "Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación".

24. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente" y el documento CONPES D.C. 14 mediante el cual se actualizó la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030.

25. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato. Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto de la negociación bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Cumplir con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normativa vigente, incluyendo Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato. Aportar dentro de los siguientes 20 días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio del contrato: -Documento con la Identificación de peligros y valoración de riesgos vigente. -Documento que contenga Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual de la vigencia. **PARÁGRAFO 1**. La UAECD se reserva el derecho a verificar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de estos requisitos de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, el cual establece: "*Artículo 2.2.4.6.28 Contratación. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato*."

26. El contratista que haya sido beneficiario del criterio diferencial deberá mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones que le otorgaron dicha calidad (emprendimiento o empresa de personas con discapacidad), conforme a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. (si aplica).

27. El contratista que haya sido beneficiario del criterio diferencial deberá asegurar que las actividades objeto del contrato sean ejecutadas directamente por la empresa o emprendimiento beneficiario del criterio diferencial, evitando la subcontratación que desnaturalice dicha condición. (si aplica).

28. El contratista que haya sido beneficiario del criterio diferencial garantiza que la información aportada para acreditar la experiencia y acceder al criterio diferencial es veraz, y se obliga a responder por cualquier inconsistencia que pueda afectar la legalidad del proceso o la ejecución contractual. (si aplica).

7. <u>Obligaciones Específicas</u>: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

1. Entregar debidamente instaladas las placas requeridas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud de la UAECD.
2. Instalar los productos requeridos, para lo cual debe contar con las herramientas idóneas y los elementos de seguridad necesarios que permitan que la actividad sea realizada a satisfacción.
3. Reemplazar los productos cuando estos no se ajusten a las condiciones técnicas requeridas por la Entidad. Dicho cambio deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud de cambio elevada por la UAECD.
4. Asumir sin costo adicional para la Entidad, el transporte de las placas objeto del contrato hasta el lugar de entrega e instalación, así como los seguros de transporte, robo, destrucción, perdida, deterioro o daños de estos, serán asumidos por el contratista.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas requeridas en las especificaciones contenidas en el anexo técnico y, en este sentido, mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
6. Responsabilizarse por los daños ocasionados en los muros o fachadas, así como reponer las placas que no hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas o las que hayan sido instaladas en lugares que no sean los indicados. En ninguna circunstancia se admiten actividades de reparación sobre las placas ya fabricadas e instaladas.
7. Las demás propias de la naturaleza de la contratación y relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

8. <u>Garantía de Cumplimiento:</u>

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 372-2026

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a suscribir, el adjudicatario otorgará una garantía de cumplimiento a favor de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD, identificada con NIT 900.127.768-9 que debe cubrir los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más, contados a partir de la fecha de celebración del mismo. En todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato.	Por el plazo total de ejecución del contrato y **seis (6) meses** más, contados a partir de la fecha de celebración del contrato.

9. **Liquidación: SI (X) NO ( ) procede la liquidación del contrato.**

10. **Supervisor:** El seguimiento al cumplimiento del contrato será realizado por **el/la Gerente de Información Catastral**, o por quien designe el ordenador del gasto, sin perjuicio a que pueda reasignarla en otros funcionarios y deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Supervisión.

Cordialmente,

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
Gerente de Gestión Corporativa
Ordenador del Gasto
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD

Proyectó Giovanna Fierro Morales- Contratista Subgerencia de Contratación
Revisó: Nohora He. Pinzón A. – Contratista Subgerencia de Contratación
Aprobó: Claudia Patricia Herrera Logreira – Subgerente de Contratación